#### FICHA TÉCNICA

#### **MATERIALES QUÍMICOS**

# ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

PRODUCTOS QUIMICOS Y CILINDROS CON GASES

	Código: FTN- M-B-25.42-P-848	
	Elaboró: Gestión Inventarios	Fecha:
		20-03-2000
	Revisó: Salud Integral	Fecha:
	Claudia María Zapata	09-07-2010
	Revisó: Ambiental	Fecha:
	Diana María González	09-07-2010
	Revisó: Servicios Generales	Fecha:
	Edgar Enrique Diaz	25-11-2015
	Aprobó: Dirección Servicios Generales	Fecha:
	Juan David Zuluaga Salazar	25-11-2015
		Fecha:
	Revisión: 4	25-11-2015

#### **CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO**

- El área de almacenamiento deberá poseer pisos firmes, resistentes e impermeables bajo techo.
- Los productos químicos deben estar almacenados de acuerdo con su incompatibilidad.
- Los líquidos deberán ser dispuestos dentro de sistemas de contención con capacidad ≥150% del mayor envase.
- 4. Para el caso de gases, se destinará un área separada, cubierta y evitando exposición al sol. Esta área deberá ser ventilada de acuerdo con el tipo de gas.
- Los cilindros de gas deberán ser marcados indicando si están llenos o vacíos. Deberán tener la tarjeta de identificación con el código MM, descripción y cantidad.
- **6.** Los cilindros deben estar asegurarlos contra una pared firme y amarrarse entre sí para garantizar su estabilidad
- 7. Los cilindros con gas deben contener la caperuza protectora de la válvula.
- Cuando se almacenen cilindros con gases incompatibles, debe existir una barrera física entre ellos o estar distanciados a más de 8 metros.

### **ACCIONES PREVENTIVAS**

## **OCUPACIONALES**

- Cada producto químico almacenado debe tener tarjeta de emergencia adherida al producto o disponible para consulta
- Aplicar Manual Técnico Normalizado de Gestión de Productos Químicos del SINTEC.
- Aplicar el Manual de Señalización para los productos y lugares donde se almacenan los productos químicos del SINTEC.
- El lugar de almacenamiento de productos químicos, deberá tener ventilación e instalaciones eléctricas adecuadas para evitar incendios y explosiones.

- Aplicar las recomendaciones definidas en las tarjetas de emergencia de productos químicos para la protección de salud y seguridad del SINTEC
- Aplicar los criterios de incompatibilidad para almacenamiento de productos químicos del SINTEC.
- Los productos químicos almacenados no deben exponerse a fuentes de calor o exposición directa al sol.
- Avisos de Prohibido Fumar o no usar llama abierta deben ser colocados en zonas de almacenamiento químicos.
- Los cilindros de gas en mal estado y los materiales no conformes deben tener marcación que indique que no está en condiciones de uso.

## **AMBIENTALES**

- Los productos químicos líquidos deben almacenarse ubicados en los niveles más bajos de la estantería y en áreas donde se pueda controlar un posible derrame.
- Disponer de planes de emergencia de carácter ambiental para el evento de un accidente
- Disponer la logística con una firma licenciada para contratar la disposición final, para los químicos y los recipientes cuando no sean de utilidad y/o estén contaminados.
- Los residuos de carácter peligroso, no podrán quedar almacenados por un tiempo superior a 12 meses.
- Tener presente el Anexo 6 de la Matriz de Almacenamiento de Productos Químicos en la MTN-M-A-00.50-P-1156 que se encuentra en la página de Extranet, Servicios y Aplicaciones, SINTEC, Salud Ocupacional, Operación y Mantenimiento
- Tener presente el Anexo 7 de la Matriz de incompatibilidades en la MTN-M-A-00.50-P-1155 en la página de Extranet, Servicios y Aplicaciones, SINTEC, Ambiental, General.